



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **ALEJANDRO ANDRÉS BONILLA RODRÍGUEZ**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **FERROMAX, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RAS-253-2025**, que literalmente dice: **“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. - Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el abogado ALEJANDRO ANDRÉS BONILLA RODRÍGUEZ, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada FERROMAX, S.A. DE C.V., presentó escrito denominado “SE PRESENTA CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO EMITIDO POR ESTA SECRETARIA. SE INDICAN DONDE SE ENCUENTRAN MEDIOS PROBATORIOS DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS.”, el cual corre agregado a folio siete (7) del expediente de mérito, en el que designa la ubicación de los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticinco (2025). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por recibido el escrito presentado. 2) Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba designados, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. 3) Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado en fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veinticinco (2025), por el abogado ALEJANDRO ANDRÉS BONILLA RODRÍGUEZ, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada FERROMAX, S.A. DE C.V. 4) Se da por cerrado el plazo legal de cinco (5) días hábiles concedido en la providencia de fecha veintidós (22) de octubre del dos mil veinticinco (2025). 5) Una vez notificada la presente providencia, remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales, a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 93, 176, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFÍQUESE.- (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL”.** - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR

Delegada de la Secretaría General

Acuerdo Número 586-2024

PLOG